



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 038-2025/MPS-OGAyF.

Sullana, 19 de febrero del 2025

VISTO:

El Proveído N° 0921-2025/MPS-OGPyP de fecha 18.02.2025 e Informe N° 483-2025-MPS/OGPyP-OP de fecha 17.02.2025; en los cuales la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de Mandato Judicial a favor **SAAVEDRA RETO JOSÉ SANTOS**; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1138-2022/MPS de fecha 22.08.2022, se autoriza el pago dispuesto por Mandato Judicial a favor de **SAAVEDRA RETO JOSÉ SANTOS**, por el monto total de cinco mil ochocientos veinticinco con 49/100 soles (**S/. 5,825.49**), reconociéndose dicho monto como devengado con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°072-2024/MPS-OGAyF de fecha 11/03/2024 de acuerdo a la Nota de Certificación N°00000803-2024 emitida por la Oficina de Presupuesto, y, de la cual se ha cancelado el monto de S/. 2,000.00 soles, quedando **pendiente el monto de S/. 3,825.49 soles.**

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le ha asignado los recursos presupuestales para el año 2025, según Nota de Certificación N°00000356-2025, por el monto total de S/. 3,825.49 Soles.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados, y;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS del 06.01.2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto total de **S/. 3,825.49 Soles**, a favor **SAAVEDRA RETO JOSÉ SANTOS**, dispuesto por Mandato Judicial, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°0000356-2025, por el monto total de **S/. 3,825.49 Soles.**

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.
- G.M.
- O.TyC,
- O.T.
Archivo
/ Idmr
- Van 128 folios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. COSME ELLISON SAAVEDRA APOH
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0039-2025/MPS-OGAyF.

Sullana, 19 de Febrero del 2025

VISTO:

Los Proveídos N° 0963; 0944; 0926; 0923; 0922; 0909 -2025/MPS-OGPyP e Informes N° 0518; 0506; 0495; 0493; 0492; 0489-2025-MPS/OGPyP-OP, de fecha 2025 en los cuales la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de compromisos del año 2024; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las siguientes Ordenes de Servicios N° 03825-2024; 04172-2023; 03545-2024; 03579-2024; 03203-2024; 03407-2024; 03546-2024 se contrata **07 proveedores**, para diversos servicios, por el monto total de **S/. 44,000.00 Soles**; durante el año 2024, de acuerdo al detalle indicado en la parte resolutive de la presente Resolución; por lo que, y considerando que dichos compromisos corresponden al ejercicio 2024; resulta necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha asignado los recursos presupuestales para el año 2025; según Nota de Certificación N° 0383; 0371; 0361; 0359; 0358; 0357- 2025

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentada ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor;

Que, el Numeral 37.1 del artículo 37° de la precitada Ley, prescribe que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario, efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos al crédito presupuestario aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en tal sentido, el artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, es la unidad ejecutora o el funcionario en quien se delega esta facultad de manera expresa,

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2024, para el pago de los compromisos mencionados en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, en su artículo Diecisiete (17°) señala respecto a la gestión de pagos, en el numeral 17.3 señala que la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General do Gerente de Finanzas e Administración, o quien haga sus veces o al funcionario que se le delega esta función o al funcionario que se le delega esta facultad de manera expresa, que en el numeral 17.6 el Director General de de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces en la Entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar , así como para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado cumplan bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS del 06.01.2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gastos de ejercicios anteriores el monto total de S/. 44,000.00 Soles, a favor de 07 proveedores, por diversos servicios, según siguiente detalle, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	CONCEPTO	CONFORMIDAD	NOTA	MONTO CERT	RUBRO	F
O.S N° 03825-2024 DE FECHA 17.12.2024	SILVA SALDARRIAGA MILAGROS MILEYDI	Servicio de apoyo como operador de videocamaras	INFORME N° 01086-2024/MPS-GSCy GRD-SGS e INFORME N° 01574-2024/MPS-GSCYGRD; de fechas 02 y 06.01.2025	0383	1,100.00	07	47



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

O.S N° 04172-2023 DE FECHA 28.12.2023	DELGADO SOCOLA GUILLERMO JAIR	Servicio de Apoyo como Inspector de Transporte- octubre a diciembre 2023	INFORME N° 0646-2024/MPS-GTSVvTP-SGTP e INFORME N° 0536-2024/MPS-GTSVvTP; de fechas 18 y 24.10.2024	0371	5,400.00	07	57
O.S N° 03545-2024 DE FECHA 25.11.2024	POVES VARGAS JUANA VALERIA	Servicio de Apoyo como Asesor Legal-noviembre 2024	INFORME N° 1403-2024/MPS-GSCyGRD; de fecha 29.11.2024	0361	4,000.00	07	103
O.S N° 03579-2024 DE FECHA 27.11.2024	ALONSO DE CHOQUEHUANCA RAQUEL	Servicio de Alquiler de vehículo de camioneta- octubre 2024	INFORME N° 0361-2024-MPS/GDeIS-SGPVvATM e INFORME N° 01669-2024/MPS-GDeIS, de fechas 02 y 05.12.2024	0359	12,500.00	08	88
O.S N° 03579-2024 DE FECHA 27.11.2024	ALONSO DE CHOQUEHUANCA RAQUEL	Servicio de Alquiler de vehículo de camioneta- setiembre 2024	INFORME N° 0338-2024-MPS/GDeIS-SGPVvATM e INFORME N° 01559-2024/MPS-GDeIS, de fechas 07 y 11.11.2024	0359	12,500.00	07	48
O.S N° 03407-2024 DE FECHA 19.11.2024	RUMICHE CHUNGA FLORO	Servicio de Apoyo como Asesor a la Conformación de la Mancomunidad de la Cuenca del Rio Chira – noviembre 2024	INFORME N° 0851-2024/MPS-GM-GDE; de fecha 05.12.2024	0358	6,000.00	07	89
O.S N° 03546-2024 DE FECHA 25.11.2024	GOICOCHEA ESTRADA YADIRA MERCEDES	Servicio de Apoyo como Asistente de Asesoría Legal-noviembre 2024	INFORME N° 1393-2024/MPS-GSCyGRD; DE FECHA 29.11.2024	0357	2,500.00	08	77

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería la ejecución del devengado correspondiente y el control del pago a efectuarse, por tratarse de un devengado reconocido del año 2024.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Jefe (E) de La Oficina General de Administración y Finanzas
Jhonatan Alexander Eustaquio Bocanegra

G.M,
O.TyC,
O.C,
O.T,
Archivo, Van 07 expedientes
/dcc.